



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59243/2012

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCS nro. 624/12; atento lo manifestado y solicitado a fs. 11 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 11 y, en consecuencia, rectificar el art. 1° de la Res. HCS 624/2012 donde dice: "...aprobar una nueva partida de \$ 1.572.294,46.- (Pesos un millón quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 46/100) DEBE DECIR "...aprobar una nueva partida de \$ 1.773.797,44 (Pesos un millón setecientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete con 44/100)...", rectificación que obedece a que en el expte. donde se tramitó el convenio de rescisión con la empresa ARC S.R.L. (expte. UNC 41.499/12) no fue suscripto el "Anexo 3" donde obra la actualización de precios de la cláusula 2°, inciso a) a f) del citado convenio cuyo modelo de Anexo 3 obra a fs. 10 del presente expte.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH  
Vice-rectora  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

**1259**